FACARE REAJUSTABLE (en cuotas - tasa fija)

CARTÀ CIRCULAR Nº7.693 ANEXO Nº5 Página Nº2 12 de agosto de 1994.

empresa banca O.1% anual, Indices de V Indices de Va cada mes, la el de .	Y PACARE a la orden del BANCO DEL ESTADO DE CHILE. la cantidad en pesos e de	e de
devengados v	la diferencia se abona a capital.	
desde el incu tasas que rij acreedor, el de plazo venc	caso de no pago oportuno de una o más cuotas de l implimiento pagaré intereses penales del máximo conve an durante el retardo y, sin perjuicio de los demás Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda ido, mediante su cobranza judicial.	derechos del como si fuere
exigirse su	obligación la contraigo en el carácter de indivis cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores obligación de protesto.	stble y podrá Libero al
señalada como	tituyo domicilio en la comuna en que se encuentro lugar de pago, sin perjuicio de lo cual el tenedo les de este instrumento, elegir cualquiera de lo él.	r poura, para
₹.11	SANTIAGO a 23 de OCTUBRE	de 19_96.
DEUDOR	(fecha de suscripción de	el documento)
APODERADO(s)	:	
DOMICILIO	PJE SOFONIAS № 4511. VILLA MONTE TABOR. MAIPU	
R.U.T.	:_9.149.761-1	# 25 E
	Firma(s) deudor o apoderado(s)	ALL THREE WESTER TO STANKE TO THE TANKE TO T
	DE DOÑA GLORIA PILAR DIAZ GONZALE	7 r r :

Autorizo la(s) firma(s) de 9.149.761-1,NACIONAL, STGO 23.10.1996.vca